

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA COYOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”,
REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Auditoría ASCM/75/22

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1o.; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022 se identificó que la Alcaldía Coyoacán reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destino de gasto 78), un presupuesto aprobado de 93,800.0 miles de pesos y un ejercido de 115,221.6 miles de pesos, de lo cual se advierte un incremento del 22.8% (21,421.6 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se determinó revisar el gasto ejercido en acciones sociales por su naturaleza e importancia en el ámbito social, y por su impacto y trascendencia para la ciudadanía.

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó este rubro por estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos de los programas y/o acciones sociales.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que, eventualmente, el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revise por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Revisar y evaluar los mecanismos y las acciones implementadas por la Alcaldía Coyoacán para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Se constató que el sujeto de fiscalización haya dado cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, de tal manera que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de las unidades administrativas del órgano político-administrativo en el ámbito de su competencia.

Se evaluaron los mecanismos y acciones de control y vigilancia implementados con los cuales se verificó el cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, y que la alcaldía haya definido las responsabilidades de cada una de las unidades administrativas a cargo de las acciones sociales para tal efecto.

Se verificó que el órgano político-administrativo haya definido los criterios y procedimientos necesarios para la correcta y adecuada aplicación de las reglas y/o lineamientos de operación.

Se evaluó el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización.

Para determinar la muestra revisada se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" con el objeto de identificar las acciones sociales ejecutadas en el ejercicio de 2022 por el órgano político-administrativo.
2. Una vez que se identificaron las acciones sociales ejecutadas, se determinó una muestra de éstas para la aplicación de las pruebas de auditoría.

Se constató que, con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se ejecutaron once acciones sociales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar tres acciones sociales que representaron el 27.3% del total de las acciones sociales ejecutadas por el órgano político-administrativo en el 2022, como se muestra a continuación:

Área funcional	Denominación de la acción social	Fecha de publicación de los lineamientos de operación*	Presupuesto 2022			Muestra	
			Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%
FI-F-SF-AI-PP							
1	2-68-244-U026 "Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo"	05/I/22	S/I	6,000.0	5,994.5	✓	9.1
2	2-68-244-U026 "Coyoacán Contigo por tu Salud"	17/III/22	S/I	12,760.0	12,760.0		0.0
3	2-68-244-U026 "Coyoacán Contigo, Entrega e Instalación de Calentadores Solares"	8/IV/22	S/I	2,225.0	2,223.6		0.0
4	2-68-244-U026 "Sin Barreras, Coyoacán Contigo"	18/V/22	S/I	1,499.9	1,499.9	✓	9.1

...Continúa

... Continuación

Área funcional	Denominación de la acción social	Fecha de publicación de los lineamientos de operación*	Presupuesto 2022			Muestra	
			Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%
5	2-68-244-U026 "Coyoacán Contigo, Contra el Desempleo"	12/VIII/22	S/I	15,000.0	15,000.0		0.0
6	2-68-244-U026 "Pintando Coyoacán Contigo"	4/VII/22	S/I	50,555.1	50,555.1		0.0
7	2-68-244-U026 "Contra el frío en Coyoacán"	2/III/22	S/I	974.4	974.4		0.0
8	2-68-244-U026 "Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo"	7/XI/22	S/I	4,815.0	4,815.0	✓	9.1
9	2-68-244-U026 "Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama"	10/X/22	S/I	975.0	975.0		0.0
10	2-68-244-U026 "Compartiendo la Mesa, Coyoacán Contigo"	15/XI/22	S/I	11,999.3	11,999.3		0.0
11	2-68-244-U026 "Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo"	8/IX/22	S/I	2,983.8	2,824.8		0.0
Total 11 acciones sociales				109,787.5	109,621.6	3	27.3

S/I: Sin información.

* Se refiere a acciones sociales que cuentan con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La muestra de auditoría se determinó por muestreo no estadístico, haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos, con el fin de proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones.

Se seleccionó una muestra representativa de forma que se evite el sesgo eligiendo elementos con características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico y demás unidades administrativas de la Alcaldía Coyoacán, responsables de la ejecución de las acciones sociales.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), consistente en estudio general, análisis e indagación a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Coyoacán se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/73/22, el cual considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno del sujeto de fiscalización, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del informe referido en el párrafo anterior.

Respecto de la eficacia operativa, se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos revisados, en función de los resultados que se describen a continuación.

Cumplimiento

En 2022 con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron once acciones sociales de las cuales se seleccionaron para su revisión los lineamientos de operación de las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” y “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo” que representaron el 27.3% del total de lineamientos de operación de las acciones sociales ejecutadas por el órgano político-administrativo en el ejercicio 2022.

2. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización presentó al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) las acciones sociales que tenían el propósito de otorgar transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; si los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; si en los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas se consideraron criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y si cumplieron los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, emitidos con base en el acuerdo SO/VI/05/2020, derivado de la sexta sesión ordinaria 2020, suscrito por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del EVALÚA, vigentes en 2022; y si dichas acciones sociales fueron congruentes con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022.

Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó la documentación e información solicitada mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, por la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núms. DGDSyFE/SPS/454/2021 del 30 de diciembre de 2021, DGDSyFE/SPS/258/2022 del 27 de abril y ALC/DGDSyFE/SPS/513/2022 del 5 de octubre, ambos de 2022, mediante los cuales

se enviaron los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas a la Dirección General del EVALÚA para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 129, noveno párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

2. Con los oficios núms. CECM/PRESIDENCIA/SE/189/2021 del 30 de diciembre de 2021, CECDMX/P/SE/168/2022 del 3 de mayo y CECDMX/P/SE/500/2022 del 28 de octubre, ambos de 2022, la Secretaría Ejecutiva del EVALÚA informó a las diferentes áreas de la alcaldía la aprobación de las acciones sociales revisadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129, noveno párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

Asimismo, mediante los oficios núms. CECDMX/P/SE/16/2021 (sic) del 25 de enero y CECDMX/P/SE/478/2022 del 18 de octubre, ambos de 2022, la Secretaría Ejecutiva del EVALÚA informó la aprobación de las modificaciones a los lineamientos de operación de las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo” y “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” de la Alcaldía Coyoacán.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 762 del 5 de enero de 2022 se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo’, para el ejercicio fiscal 2022”, de conformidad con lo establecido en el oficio núm. CECM/PRESIDENCIA/SE/189/2021 en el que se señala “que se hagan las gestiones necesarias para la publicación [...] en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*”.

Adicionalmente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 784 del 4 de febrero de 2022 se publicó el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo’, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el día 05 de enero de 2022.”

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 853 del 18 de mayo de 2022 se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Sin Barreras, Coyoacán Contigo’, para el ejercicio fiscal 2022”, de conformidad con lo establecido en el oficio núm. CECM/P/SE/168/2022 en el que se señala “que se hagan las gestiones necesarias para la publicación [...] en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*”.

Adicionalmente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 969 del 28 de octubre de 2022 se publicó el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Sin Barreras, Coyoacán Contigo’, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el día 18 de mayo de 2022.”; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 908 del 3 de agosto de 2022 se publicó la “Nota aclaratoria al ‘Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Sin barreras, Coyoacán Contigo’, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de mayo de 2022.”

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 975 del 7 de noviembre de 2022 se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo’, para el ejercicio fiscal 2022”, de conformidad con lo establecido en el oficio núm. CECDMX/P/SE/500/2022 en el que se señala “que se hagan las gestiones necesarias para la publicación [...] en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*”.
6. El sujeto de fiscalización consideró en los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas, los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, contemplados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
7. El órgano político-administrativo, en los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas, consideró los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad,

exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

8. El órgano político-administrativo elaboró los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022; en su contenido se incluyen los apartados siguientes: nombre de la acción social, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, definición de población objetivo y beneficiarias y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de selección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, así como evaluación y monitoreo. Asimismo, los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas cumplen y contienen los requisitos señalados en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

9. Respecto a si las acciones sociales guardaron congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, y estuvieran vinculadas al Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022, el órgano político-administrativo proporcionó la Programación Base 2022; sin embargo, en ésta no se advierte la forma en que los lineamientos de operación de las citadas acciones sociales guardaron congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, y estuvieron vinculadas al Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2023 conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Coyoacán mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0643/23 del 29 de noviembre de 2023, en la misma fecha, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación

relacionadas con la presente observación incluida en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023, mediante la liga electrónica: <https://www.dropbox.com/scl/fo/22toeos0drc622gb0yn8b/h?dl=0&rlkey=qwcmzebphmmdo9q8pf6qzxhe1>, de la plataforma habilitada para ello. Respecto de la presente observación, el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación. Por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización debió acreditar documentalmente que los lineamientos de operación de las citadas acciones sociales guardaron congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, y estuvieron vinculadas al Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022, de conformidad con la fracción III “Consideraciones para la Elaboración de los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales”, inciso d), octava viñeta, de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021 vigentes en 2022, que establecen:

“Fracción III, ‘Consideraciones para la Elaboración de los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales’, [...]

”d) [...]

”Alineación y congruencia: Las acciones sociales deben ser pertinentes, lógicas y congruentes con la naturaleza del instrumento, con los objetivos de desarrollo social y con los derechos humanos establecidos por el Programa de Gobierno, la Constitución de la Ciudad de México y la Ley de Desarrollo Social.”

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización acreditó haber remitido al EVALÚA los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas y contar con la aprobación correspondiente, que los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido y elaboradas de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración de

Acciones Sociales 2021 vigentes en 2022; además, para la elaboración de dichos lineamientos se consideraron criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; y se cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; sin embargo, debió acreditar que los lineamientos de operación de las citadas acciones sociales guardaron congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, y estuvieron vinculadas al Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022.

Recomendación

ASCM-75-22-1-COY

Es necesario que la Alcaldía Coyoacán, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los lineamientos de operación de las acciones sociales a su cargo guarden congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, y se encuentren vinculadas al Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales correspondientes.

3. Resultado

Se verificó si se establecieron mecanismos y/o acciones para el cumplimiento de los lineamientos de operación que norman las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” y “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”, en específico para los apartados: metas físicas, presupuesto, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, evaluación y monitoreo, y demás señalados.

Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán documentación e información relacionada con las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” y “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”.

Del análisis a la información y documentación, se determinó lo siguiente:

1. Acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”.

- a) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento de los apartados metas físicas, presupuesto y temporalidad, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento de los apartados antes referidos.

En respuesta mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que como mecanismo implementó la emisión de informes de seguimiento respecto a la evolución de la acción social citada, mismos que proporcionó, de fechas 11 de marzo y 12 de mayo, ambos de 2022, que incluyen los apartados metas físicas, expedientes recibidos, avance en la captura de padrón de beneficiarios, presupuesto devengado al final de la acción y temporalidad, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Política Social y remitidos a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, ambas de la Alcaldía Coyoacán.

Además, presentó el oficio núm. ALC/DGAF/DRF/600/2021 del 30 de diciembre de 2021, por medio del cual la Dirección de Recursos Financieros informó a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, ambas de la Alcaldía Coyoacán, que cuenta con suficiencia presupuestal, por un importe de 6,974.4 miles de pesos, para ejercer los recursos destinados a la acción social revisada; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

En los lineamientos de operación correspondientes, el sujeto de fiscalización precisó que la acción social revisada derivó de la afectación al desarrollo educativo y social de los niños, provocada por el confinamiento por la emergencia sanitaria

derivada del virus SARS-Cov-2, Covid-19, establecida en el numeral 4.2 “Problema o necesidad social que atiende la acción”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.

Además, mediante el oficio núm. ALC/DGDSFE/SPS/655/2023 del 26 de octubre de 2023, la Subdirección de Política Social remitió a la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, ambas de la Alcaldía Coyoacán, 7 notas de remisión y 17,500 boletos de entrega del apoyo en especie en los festejos del Día de Reyes y Día del Niño, los cuales contienen la leyenda “Recibe apoyo” y los datos de folio, nombre del menor y del tutor, edad y firma de recibido.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento de los apartados 7. “Metas Físicas”, 8. “Presupuesto” y 9. “Temporalidad”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- b) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Requisitos de Acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que como mecanismo implementó una capacitación al personal, previo a la recepción de documentos, en la que se precisaron los requisitos de acceso señalados en los lineamientos de operación de la acción social citada.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, mediante la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán proporcionó evidencia fotográfica de la capacitación para la recepción de documentos de la acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, impartida el 5 de enero de 2022, por la Subdirección de Política Social,

así como la lista de asistencia de 13 participantes correspondiente a la capacitación en comento.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 10. “Requisitos de Acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- c) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Criterios de elección de la población”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que el apoyo en especie se entregó a las personas beneficiarias que cumplieron con los requisitos de acceso establecidos en los lineamientos de operación correspondientes.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, se verificó mediante la implementación del formato denominado “Listado de documentos de la acción social ‘Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo’”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 11. “Criterios de elección de la población” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- d) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Operación de la acción” de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que una vez realizada la capacitación del personal de los requisitos de acceso de la acción social, procedió a la recepción de documentación proporcionada por los solicitantes y, una vez verificada, se entregó un boleto a cada persona beneficiaria para el canje por el apoyo objeto de la acción social revisada, en las fechas especificadas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 12 “Operación de la acción” de los lineamientos de operación de la acción social citada.

Asimismo, proporcionó dos notas informativas del 8 de diciembre de 2023, por medio de las cuales la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, se verificó mediante la implementación del formato denominado “Listado de documentos de la acción social ‘Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo’”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado, y con evidencia fotográfica de la recepción y revisión de documentos de dicha acción social.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 12. “Operación de la acción”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- e) El órgano político-administrativo acreditó haber difundido la convocatoria de la acción social revisada en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía Coyoacán,

así como en los medios institucionales de la demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 13. “Difusión”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.

- f) El sujeto de fiscalización contó con el padrón de personas beneficiarias de la acción social revisada, integrado con el nombre completo del padre o tutor, nombre del menor, edad, sexo, domicilio y teléfono, de conformidad con lo establecido en el apartado 14. “Padrón de beneficiarios” de los lineamientos de operación de la acción social citada, y en el numeral 14, de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022.
- g) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que en el apartado 15 “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación correspondientes, se establecieron los mecanismos aplicables.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que como mecanismo de cumplimiento del apartado 15 “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, implementó el formato denominado “Reporte de queja o inconformidad de la acción social ‘Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo’”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del

apartado 15. “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- h) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que el mecanismo implementado fue la aplicación de la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con los indicadores establecidos en el apartado 16 “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación correspondientes; sin embargo, debió documentar su argumento.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación, el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación. Por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización debió acreditar haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 16. “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada que establece:

“16. Evaluación y Monitoreo

”Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual,

precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad con lo siguiente:

"Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.	Porcentaje de familias que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	(Número de niñas y niños que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de niñas y niños que conforman la población potencial) * 100	Porcentaje	Anual	10% de la población potencial	Listado de solicitantes
Componente	Apoyos otorgados.	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados.	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de solicitantes

[...]"

2. Acción Social "Sin Barreras, Coyoacán Contigo"

- a) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento de los apartados "Metas Físicas", "Presupuesto" y "Temporalidad", de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento de los apartados antes referidos.

El sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/DRF/SP/643/2022 del 26 de mayo de 2022, por medio del cual la Subdirección de Presupuesto informó a la Subdirección de Recursos Materiales, ambas de la Alcaldía Coyoacán, que cuenta con suficiencia presupuestal por un importe de 1,499.9 miles de pesos para ejercer los recursos destinados a la acción social revisada, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

La Alcaldía Coyoacán proporcionó el informe de seguimiento de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” del 30 de diciembre de 2022, que incluye los apartados metas físicas, expedientes recibidos, avance en la captura de padrón de beneficiarios, presupuesto devengado al final de la acción y temporalidad, elaborado por la Subdirección de Política Social y remitido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, ambas de la Alcaldía Coyoacán.

En los lineamientos de operación correspondientes, el sujeto de fiscalización precisó que la acción social revisada derivó de los datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, el cual reflejó que la Alcaldía Coyoacán cuenta con 28,718 habitantes que padecen algún tipo de discapacidad motora que por su condición tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades educativas, recreativas, sociales y demás, lo que las pone en situación de desventaja respecto a la validación de sus derechos, su bienestar físico, material, social y emocional, establecida en el numeral 4.2 “Problema o necesidad social que atiende la acción”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.

Además, mediante el oficio núm. ALC/DGDSFE/SPS/655/2023 del 26 de octubre de 2023, la Subdirección de Política Social remitió a la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, ambas de la Alcaldía Coyoacán, 6 notas de remisión y 1,824 comprobantes de la recepción de apoyo de la acción social revisada, los cuales contienen nombre de la persona beneficiaria, el tipo de apoyo en especie que recibió y firma.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento de los apartados 7. “Metas Físicas”, 8. “Presupuesto” y 9. “Temporalidad” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- b) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Requisitos de Acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”.

El sujeto de fiscalización proporcionó una nota informativa del 14 de septiembre de 2023 con la cual informó que, como mecanismo para garantizar la integración de los expedientes de las personas beneficiarias con los documentos requeridos en los lineamientos de operación, implementó el formato interno denominado “listado de documentos de la acción social” (el cual fue proporcionado), en el que se precisaron los requisitos de acceso señalados en el apartado 10 “Requisitos de Acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 10 “Requisitos de Acceso” de los lineamientos de operación de la acción social citada.

- c) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Criterios de elección de la población”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que la selección de personas beneficiarias se realizó en atención al cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en los lineamientos de operación correspondientes, priorizando las discapacidades presentadas de acuerdo con los diagnósticos médicos proporcionados por los solicitantes.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la

Alcaldía Coyoacán informó que el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, se verificó mediante la implementación del listado de documentos de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos para el cumplimiento del apartado 11. “Criterios de elección de la población”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- d) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Operación de la acción”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que, mediante el formato denominado “listado de documentos de la acción social”, constató el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en los lineamientos de operación correspondientes para la entrega del apoyo objeto de la acción social revisada en las fechas especificadas.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, se verificó mediante la implementación del formato denominado “Listado de documentos de la acción social ‘Sin Barreras, Coyoacán Contigo’”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del

apartado 12. “Operación de la acción”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- e) El órgano político-administrativo acreditó haber difundido la convocatoria de la acción social en su página web oficial, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 13. “Difusión”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.
- f) El sujeto de fiscalización contó con el padrón de personas beneficiarias de la acción social revisada, integrado con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, y Clave Única de Registro de Población, de conformidad con lo establecido en el apartado 14. “Padrón de beneficiarios”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, y en el numeral 14, de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021; vigentes en 2022.
- g) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de cuentas”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que en el apartado 15 “Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de cuentas”, de los lineamientos de operación correspondientes, se establecieron los mecanismos aplicables.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que como mecanismo de cumplimiento del apartado 15 “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de

operación de la acción social citada, implementó el formato denominado “Reporte de queja o inconformidad de la acción social ‘Sin Barreras, Coyoacán Contigo’”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 15. “Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de cuentas”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- h) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que el mecanismo implementado fue la aplicación de la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con los indicadores establecidos en el apartado 16 “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación correspondientes; sin embargo, debió presentar la documentación que sustente su argumento.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación, el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación. Por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización debió acreditar haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado “Evaluación y Monitoreo” de la acción social revisada, a fin de dar

cumplimiento del apartado 16. “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada que establece:

“16. Evaluación y Monitoreo

”Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

“Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de verificación
Propósito	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora de la Demarcación, ya que al recibir el apoyo de la acción social podrá acceder a actividades educativas, recreativas, sociales y demás.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a la acción social.	(Número de personas a las que se les entregó una el apoyo de la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de solicitantes
Componente	Apoyos otorgados.	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados.	(Número de Apoyos Otorgados/Número de apoyos programados para la entrega en el ejercicio) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de solicitantes

[...]

3. Acción Social “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”

- a) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento de los apartados “Metas Físicas”, “Presupuesto” y “Temporalidad”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento de los apartados antes referidos.

La Alcaldía Coyoacán proporcionó el informe de seguimiento de la acción social “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo” del 30 de diciembre de 2022, que incluye los apartados metas físicas, expedientes recibidos, avance en la captura de padrón de beneficiarios, presupuesto devengado al final de la acción y temporalidad, elaborado por la Subdirección de Política Social y remitido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, ambas de la Alcaldía Coyoacán.

Asimismo, proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/DRF/2140/2022 del 10 de noviembre de 2022, por medio del cual la Dirección de Recursos Financieros informó a la Subdirección de Política Social, ambas de la Alcaldía Coyoacán, que cuenta con suficiencia presupuestal por un importe de 4,815.0 miles de pesos para ejercer los recursos destinados a la acción social revisada; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

En los lineamientos de operación correspondientes, el sujeto de fiscalización precisó que la acción social revisada derivó del impacto que tuvo en la economía de las familias ocasionado por la pandemia derivada por el Covid-19, toda vez que impide la satisfacción de sus necesidades básicas tales como alimentación, atención de la salud, educación, vivienda condicionando su acceso a un nivel de bienestar y afectando en mayor medida a la población con un grado de marginalidad medio, alto y muy alto, establecida en el numeral 4.2 “Problema o necesidad social que atiende la acción”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.

Además, mediante el oficio núm. ALC/DGDSFE/SPS/655/2023 del 26 de octubre de 2023, la Subdirección de Política Social remitió a la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, ambas de la Alcaldía Coyoacán, 531 órdenes de pago, las cuales contienen el número de orden, el nombre y clave de la persona beneficiaria, importe y firma de recibido, y los estados de cuenta del Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander de México, de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento de los apartados 7. “Metas Físicas”, 8. “Presupuesto” y 9. “Temporalidad” de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- b) El sujeto de fiscalización mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, informó que, como mecanismo para garantizar la integración de los expedientes de las personas beneficiarias con los documentos requeridos en los lineamientos de operación, implementó el formato interno denominado “listado de documentos de la acción social”, en el que se precisaron los requisitos de acceso señalados en el apartado 10. “Requisitos de Acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.
- c) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Criterios de elección de la población”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que se aplicaron entrevistas por medio de las cuales se requisitaron las cédulas de identificación de aptitudes, y se realizó la selección de personas beneficiarias en atención al cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en los lineamientos de operación correspondientes.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, mediante la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social citada, se verificó por medio de la implementación del formato denominado “Listado de documentos de la acción social ‘Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo’”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 11. "Criterios de elección de la población", de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- d) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado "Operación de la acción", de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que se aplicaron entrevistas a través de las cuales se requisitaron las cédulas de identificación de aptitudes, se realizó la selección de personas beneficiarias en atención al cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en los lineamientos de operación correspondientes, y se entregó la orden de pago del apoyo objeto de la acción social revisada, en las fechas especificadas.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, a través de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán, informó que como mecanismo de cumplimiento del apartado 12. "Operación de la acción" de los Lineamientos de operación de la acción social citada, implementó la "Cédula de Identificación de aptitudes" de la acción social "Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo" durante el ejercicio fiscal de 2022, la cual fue proporcionada.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 12. "Operación de la acción", de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- e) El órgano político-administrativo acreditó haber difundido la convocatoria de la acción social revisada en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía Coyoacán, así como en su página web oficial, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 13. “Difusión”, de los lineamientos de operación de la acción social citada.
- f) El sujeto de fiscalización contó con el padrón de personas beneficiarias de la acción social revisada, integrado con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, y Clave Única de Registro de Población, de conformidad con lo establecido en el apartado 14. “Padrón de beneficiarios”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, y en el numeral 14, de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022.
- g) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que en el apartado 15 “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación correspondientes, se establecieron los mecanismos aplicables; sin embargo, debió presentar la documentación que sustentó su argumento.

Asimismo, proporcionó una nota informativa del 8 de diciembre de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que como mecanismo de cumplimiento del apartado 15 “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, implementó el formato denominado “Reporte de queja o inconformidad de la acción social ‘Comunidad

Solidaria, Coyoacán Contigo”, durante el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue proporcionado.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización acreditó haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 15. “Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada.

- h) Con el objeto de verificar si el órgano político-administrativo implementó mecanismos y/o acciones que garantizaran el cumplimiento del apartado “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación de la acción social citada, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0444/23 del 1o. de septiembre de 2023, la ASCM solicitó a la Alcaldía Coyoacán los mecanismos implementados para el cumplimiento del apartado antes referido.

En respuesta, mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán informó que el mecanismo implementado fue la aplicación de la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con los indicadores establecidos en el apartado 16 “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación correspondientes; sin embargo, debió presentar la documentación que sustente su argumento.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación, el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación. Por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización debió acreditar haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento del apartado 16. “Evaluación y Monitoreo”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada que establece:

“16. Evaluación y Monitoreo

”Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

”Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de verificación
Propósito	Impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y Gobierno.	Porcentaje de personas atendidas por la acción.	(Número de solicitudes ingresadas /Número de solicitudes beneficiadas).	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100% de la meta programada	Base de datos de la acción
Componente	Actividades realizadas.	Actividades realizadas respecto al número de actividades programadas.	(Número de actividades realizadas/número de actividades programadas)	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100% de las programadas	Programación de actividades e Informes

[...]”

- i) Con relación a la acción social revisada, se realizó el cruce de información entre el padrón de personas beneficiarias y la nómina del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en los lineamientos de operación, respecto a que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no trabajaran en la Administración Pública, de lo cual se obtuvo que una persona beneficiaria facilitadora de servicios laboró en la Administración Pública de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal de 2022, que a su vez, se benefició de recursos otorgados al amparo de la acción social referida, recibiendo pagos en los meses de noviembre y diciembre por un importe total de 36.0 miles de pesos.

Cabe señalar que en los lineamientos de operación se debió establecer un mecanismo para cerciorarse que las personas beneficiarias facilitadoras no

pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni sean personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local, para garantizar que la ayuda económica se otorgara a personas que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en sus lineamientos de operación.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Mediante nota informativa del 8 de diciembre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán informó que la acción social “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”, y el otorgamiento de apoyos se realiza bajo el principio de buena fe respecto a las personas interesadas en formar parte de la acción social citada, la cual, por medio de la solicitud de incorporación declara estar enterado de las limitantes para ser beneficiario de la acción social revisada.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas se determinó que el sujeto de fiscalización debió implementar un mecanismo para cerciorarse que las personas beneficiarias facilitadoras no pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni sean personas trabajadoras activas en el servicio público. Por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el órgano político-administrativo debió cumplir lo establecido en los artículos 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 51, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigentes en 2022; y el apartado 11 “Criterios de elección de la población”, de los lineamientos de operación de la acción social revisada, que señalan lo siguiente:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

“Artículo 78. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables; [...]

”III. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios presupuestales autorizados por la Secretaría; y...”

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Artículo 51.- Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: [...]

”VIII. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

Lineamientos de Operación de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”

“11. Criterios de elección de la población: [...]

”No podrán ser facilitadores de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local’.”

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización emitió mecanismos y/o acciones para el cumplimiento de los lineamientos de operación que norman las acciones sociales revisadas, para los apartados: metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón

de beneficiarios, criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió acreditar haber implementado mecanismos y/o acciones que garanticen el cumplimiento el apartado 16 “Evaluación y Monitoreo” de los lineamientos de operación de las acciones sociales revisadas; asimismo, en los Lineamientos de operación de la Acción social “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”, debió establecer un mecanismo para cerciorarse que las personas beneficiarias facilitadoras no pertenezcan a otra acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni sean personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y garantizar que la ayuda económica se otorgara a personas que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en sus lineamientos de operación.

Recomendación

ASCM-75-22-2-COY

Es necesario que la Alcaldía Coyoacán, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se dé cumplimiento al apartado evaluación y monitoreo de los lineamientos de operación de las acciones sociales a su cargo.

Recomendación

ASCM-75-22-3-COY

Es necesario que la Alcaldía Coyoacán, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cerciore que las personas beneficiarias no sean personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y, con ello, verificar la veracidad de la información y documentación proporcionadas por las personas solicitantes para ser beneficiarias de las acciones sociales, y se encuentren dentro de los casos de la población a la que van dirigidas, conforme a lo establecido en sus lineamientos de operación.

4. Resultado

Se constató si el sujeto de fiscalización cumplió las obligaciones de presentación de informes relativos a las acciones sociales, de acuerdo con lo establecido en la Ley

de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus lineamientos de operación, y demás normatividad aplicable vigente en 2022.

Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó una nota informativa del 8 de septiembre de 2023, mediante la cual informó que remitió los informes de avance trimestral a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), por lo que los acuses forman parte de los archivos de la Secretaría; sin embargo, la demarcación debió presentar documentación que acredite el envío de los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en donde se indicará de forma analítica el monto y destino de los recursos de las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” y “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023. Respecto de la presente observación el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación. Por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo debió presentar documentación que acredite el envío de los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en donde se indicará de forma analítica el monto y destino de los recursos de las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” y “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022, que establece:

“Artículo 34.- [...]

”III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por acción social...”

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización debió presentar los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en donde se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos de la acción social revisada, de conformidad con la normatividad aplicable señalada.

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro sujeto a revisión; y si realizó acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones. Al respecto, se determinó lo siguiente:

El análisis de las actuaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con el cumplimiento de los lineamientos de operación de la acción social revisada, se encuentra referido en los resultados núms. 2, 3 y 4 del presente informe.

Por lo expuesto, se concluye que, con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Coyoacán cumplió de manera general las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de instrumentación de las acciones sociales “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo”, “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” y “Comunidad Solidaria, Coyoacán Contigo”, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Recomendación

ASCM-75-22-4-COY

Es necesario que la Alcaldía Coyoacán, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se envíe el informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica, el monto y destino de los recursos de las acciones sociales a su cargo de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 4 resultados; de los cuales 3 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones; 1 podría derivar en una probable potencial promociones de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/3285/2023 del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 2, 3 y 4 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 12 de enero de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar los mecanismos y las acciones implementadas por la Alcaldía Coyoacán para cumplir lo establecido en las reglas y lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Jesús Ricardo Gómez Anzo	Director de Auditoría “B”
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Auditoría “B1”
Karla Monserrat Peña Sánchez	Jefa de Unidad Departamental
Mauricio Heriberto Ruiz Espinoza	Auditor Fiscalizador “C”
Jorge Alberto Motta Bertadillo	Auditor Fiscalizador “B”
Alfonso Pérez Martínez	Auditor Fiscalizador “A”